

MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2020-9852** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 20/2020.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 20/2020, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de Cantabria número 227, de fecha 25 de noviembre de 2020, sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación aprobada resumida por capítulos:

### RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULOS:

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.708,70
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	878.495,35 €
7	Transferencias de capital	0,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>880.204,05 €</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
8	Activos financieros	880.204,05 €
9	Pasivos financieros	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>880.204,05 €</b>

SUPERÁVIT/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (+/-)

880.204,05 €

Cap. I a VII - Cap. I a VII

CVE-2020-9852

MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 249

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 21 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Sergio Abascal Azofra.

[2020/9852](#)

CVE-2020-9852